

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 16 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN TUNA FEMENINA DE ALMERÍA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “II CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS DE LA ALPUJARRA ALMERIENSE” 2026 Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA. -

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026 se recoge una asistencia económica nominativa a favor de la Asociación Tuna Femenina de Almería, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) destinados al proyecto denominado “Festival Internacional de Tunas” y con cargo a la aplicación presupuestaria 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo, así, a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias, y las letras”.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo núm. 5, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”.

El 28 de enero de 2026, con registro de entrada número 6.848, la Asociación Tuna Femenina de Almería, provista con NIF núm. G-04765327 solicita asistencia económica y subvención por la cantidad indicada para llevar a cabo el proyecto “Festival Internacional de Tunas, II Certamen Internacional de Tunas de la Alpujarra Almeriense” 2026, manifestando que remite la documentación solicitada.

Obra en el expediente:

- Proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a la cantidad de veintitrés mil euros (23.000,00 €), y certificado de la secretaria de la Asociación de aportación de recursos propios de quince mil euros (15.000,00 €).

A través de la realización de este proyecto se busca acercar esta tradición universitaria cultural a la ciudadanía de los pequeños municipios de la provincia de Almería, haciendo que sean partícipes de eventos culturales que suelen celebrarse en la capital o en el ámbito de la Universidad de Almería (UAL). El proyecto lo lidera la Tuna Femenina Universitaria de Almería, primera tuna de mujeres, fundada en la provincia de Almería y en la UAL.

Los objetivos del proyecto son:

Código Seguro De Verificación	q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/09/2026 11:35:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Acercamiento de la tradición cultural y estudiantil universitaria de la tuna a toda la provincia.

- Promocionar el acceso a la cultura en los municipios de toda la provincia de Almería, destacando la “identidad almeriense”.

- Continuar con el legado de la asociación, que ha marcado un hito cultural e histórico en la UAL y en la provincia, al ser oficialmente la primera tuna de mujeres fundada, logrando hacerse un hueco en un ámbito universitario cultural, tradicionalmente masculino.

- Memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Así como informe favorable de la Técnico de Animación Sociocultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 21 de abril de 2026. En el mismo se indica que los conceptos financiados por Diputación, son los siguientes: desplazamientos de las tunas participantes, alojamiento de las tunas, trofeos y obsequios y contratación de servicios audiovisuales.

Con fecha 23 de abril de 2026 se efectúa un requerimiento a la interesada desde el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, a través de correo electrónico, a través del cual se remitía borrador del convenio de colaboración para canalizar la subvención directa citada, para que prestaran su conformidad, en su caso, y asimismo para que aportaran los Estatutos de dicha Asociación, con carácter de urgencia y a la mayor brevedad posible, dicho requerimiento finalmente fue atendido y sustanciado, mediante escrito con fecha de entrada 18 de junio de 2026. El proyecto y actividades que comprendía, tenía como fechas de ejecución y se realizó los días 8 y 9 de mayo de 2026.

Por lo tanto, se le indica a la entidad interesada que deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que nos ocupa, indicándoles el importe mínimo a justificar que serían de ocho mil euros (8.000,00) euros, la relación de conceptos de gastos subvencionables por esta Diputación y la documentación a remitir, que es la siguiente:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad. Para la justificación del primer pago, será suficiente la presentación de informe de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

2. Certificado expedido por la Secretaría de la Asociación, en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.

3. Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad con indicación de los entes financiadores.

4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. A cada una de ellas se le adjuntará el justificante de pago de la misma.

Código Seguro De Verificación	q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/09/2026 11:35:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el certificado de la memoria económica justificativa, documento donde se relacionan todas las facturas.

5. Enlaces y/o copias de la difusión realizada, en los que quede constancia de la aportación de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

La documentación justificativa es presentada, con número de registro de entrada 65.812, de fecha 7 de agosto de 2026, y contiene: memoria descriptiva de la actividad, material de difusión en los que constan la imagen corporativa de la Diputación, memoria económica, copias de facturas de los conceptos subvencionados: cachés de artistas y gastos de promoción y publicidad. No obstante, se observan errores en los importes señalados en la cuenta justificativa, por lo que se procede a su subsanación, presentada con número de registro de entrada 67.156, de fecha 13 de agosto de 2026, comprobándose que la misma es correcta.

Se incorpora al expediente el informe favorable del Jefe del Departamento de Gestión y Animación Sociocultural de fecha 25 de agosto de 2026, en el que indica que, el proyecto inicialmente presentado se ha realizado a conformidad y que, a la vista de la documentación justificativa presentada y de la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, se valora favorablemente y se considera justificada la asistencia económica. Informe verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IiZIsWz2hF4CuTgGYGJuBg==>

De conformidad con el artículo 92 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA); y, 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).

La colaboración de esta Diputación con entidades privadas que promueven la cultura en los municipios de la provincia, se lleva a cabo, entre otras formas, a través de la concesión de ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería, número 186 de, 28 de septiembre de 2021), en el que se indica que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto: “el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería”.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que “*Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley*”.

En línea con lo expuesto, habría que tener en cuenta lo señalado en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (en adelante NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de

Código Seguro De Verificación	q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/09/2026 11:35:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2018 y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

En concreto el apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que: *“quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:*

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

...

2.- El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.

En el supuesto recogido en el apartado 1.A). a), la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y siguientes de esta Norma (como sucede en el presente)... “.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo”.

En cumplimiento de lo expuesto, ha sido consultada la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 17 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de la asistencia económica directa y subvención a favor de la Asociación Tuna Femenina de Almería, provista con N.I.F. núm. G04765327 y domicilio social en Carretera de Sacramento, s/n, 04120 La Cañada de San Urbano, Almería, para la financiación del proyecto “II Certamen Internacional de Tunas de la Alpujarra Almeriense”, 2026. Y, en consecuencia, autorizar y comprometer un gasto por importe de siete mil quinientos euros (7.500 €), con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)” del vigente presupuesto general provincial.

2º) Aceptar la cuenta justificativa presentada y aprobar la justificación por la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €).

3º) Reconocer la obligación y proceder al abono a la Asociación Tuna Femenina Almería, provista con N.I.F. núm. G04765327 la cantidad de siete mil quinientos euros

Código Seguro De Verificación	q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/09/2026 11:35:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q0nhowrAx2wkz8urw+4pZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(7.500,00 €), una vez transcurrido el plazo indicado en el punto 3º, y previa comunicación remitida por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine a la Intervención Provincial.

4º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el Portal de la Transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=rVMyXfjkv6bOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 17/09/2026 - 11:38:01. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	q@nhowrAx2wkz8urw+4pZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/09/2026 11:35:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q@nhowrAx2wkz8urw+4pZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

